

7.2. Dichas embarcaciones no podrán participar en posteriores actividades científicas (Operaciones Merluza o Pescas Exploratorias) durante el período de un (01) año; para tal efecto, el IMARPE informará a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, el nombre de la embarcación pesquera incurra en dicho incumplimiento.

7.3 En atención a los objetivos de la presente actividad de investigación denominada Operación Merluza XXX, no resultan aplicables las disposiciones legales referidas a la captura de ejemplares del recurso Merluza (*Merluccius gayi peruanus*) en tallas menores a las establecidas, siempre y cuando hubieren sido extraídos cumpliendo las directrices e indicaciones del personal del IMARPE y las condiciones señaladas en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial. El presente numeral es de aplicación a los titulares de permisos de pesca de embarcaciones participantes en la presente actividad de investigación.

Artículo 8.- DIFUSIÓN

Las Direcciones Generales de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones de difusión que correspondan y velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1867033-1

Designan Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052-2020-FONDEPES/J

Lima, 28 de mayo de 2020

VISTO: El Informe N° 046-2020-FONDEPES/OGA-ARH del Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y la Nota N° 089-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2019-FONDEPES/J del 4 de febrero de 2019, se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del FONDEPES, estableciéndose en el mismo que el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración es de confianza;

Que, mediante Informe N° 046-2020-FONDEPES/OGA-ARH del 28 de mayo de 2020, el Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que el señor Wilson Vara Mallqui cumple con los requisitos del perfil del cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del FONDEPES, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 050-2020-FONDEPES/J que modificó el Clasificador de

Cargos del FONDEPES aprobado mediante Resolución Jefatural N° 209-2012-FONDEPES/J;

Que, mediante Nota N° 089-2020-FONDEPES/OGAJ del 28 de mayo de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la designación del señor Wilson Vara Mallqui en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27594, «Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos», así como en el ejercicio de las facultades previstas en el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visto bueno de la Gerencia General, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la publicación de la presente Resolución, al señor Wilson Vara Mallqui, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO RICARDO REINOSO ROSAS
Jefe
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

1867010-1

Aprueban listado de tres (3) procedimientos a cargo de la Dirección de Metrología del INACAL, cuyo trámite no se encuentra sujeto a la suspensión del cómputo de plazos establecida en el D.U. N° 026-2020, en el marco de lo establecido en el D.U. N° 053-2020, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 036-2020-INACAL/PE

Lima, 29 de mayo de 2020

VISTO:

La Nota N° 031-2020-INACAL/DM e Informe N° 022-2020-INACAL/DM-ML de la Dirección de Metrología, el Informe N° 070-2020-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 074-2020-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30224 establece que son competencias del INACAL la normalización, acreditación y metrología; las mismas que se ejercen a través de sus órganos de líneas con autonomía y organización propia, de acuerdo a lo previsto en el numeral 10.2 del artículo 10 en concordancia con el último párrafo del artículo 12 de la referida Ley;